

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN

Medellín, diez (10) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Oficio:	No. 537
Radicado:	050013110004-2023-00226-00
Proceso:	TUTELA
Accionante:	RAÚL ALCIZAR CRUZ GALEANO CC 19.327.319
Accionados:	FONDO NACIONAL DEL AHORRO Y OTROS
Tema:	DERECHO DE PETICIÓN
Decisión:	ADMITE TUTELA

SEÑORES

1. FONDO NACIONAL DEL AHORRO – REPRESENTADO POR GILBERTO RONDON GONZALEZ.

a) GERENTE DE GESTION HUMANA – IVAN JAVIER GONZALEZ ABELLA – FONDO NACIONAL DEL AHORRO

Correo: notificacionesjudiciales@fna.gov.co

2. GERENTE EMPRESA OPTIMIZAR SERVICIOS TEMPORALES S.A.S

Correo: gerencia@echandiaasociados.com

3. GERENTE EMPRESA S&A SERVICIOS Y ASESORÍAS

Correo: representantelegal@serviasesorias.com.co

4. SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Correo: jurisdiccionales@superfinanciera.gov.co

5. PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN - MARGARITA CABELLO BLANCO

Correo: procesosjudiciales@procuraduria.gov.co

6. RAÚL ALCIZAR CRUZ GALEANO - ACCIONANTE

Correo: oficina.smarin@gmail.com

URGENTE DECRETO DE PRUEBAS

Cordial saludo,

A través de la presente comunicación les notifico el auto admisorio proferido dentro de la acción de tutela de la referencia, para que más tardar el día **lunes 15 de mayo de 2023 hasta las 5 p.m.**, ejerzan el derecho de defensa que les asiste, pronunciándose y allegando las pruebas que pretendan hacer valer.

Se adjunta copia del auto admisorio, del escrito de tutela, así como del escrito de adición y los anexos de la misma.

Atentamente,

LUISA FERNANDA ATEHORTÚA RESTREPO

Secretaria del Juzgado

DOCUMENTO VÁLIDO SIN FIRMA
Art 7 Ley 527 de 1999, 2 Decreto 806 de 2020 y 28 Acuerdo PCJA20-11567 CSJ

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN

Medellín, diez (10) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Auto:	No. 1099
Radicado:	050013110004-2023-00226-00
Proceso:	TUTELA
Accionante:	RAÚL ALCIZAR CRUZ GALEANO CC 19.327.319
Accionados:	FONDO NACIONAL DEL AHORRO Y OTROS
Tema:	DERECHO DE PETICIÓN
Decisión:	ADMITE TUTELA

Por reparto ordinario de procesos correspondió a este despacho la Acción de Tutela instaurada por el señor RAÚL ALCIZAR CRUZ GALEANO, en contra del FONDO NACIONAL DEL AHORRO y las empresas OPTIMIZAR SERVICIOS TEMPORALES S.A.S y S&A SERVICIOS Y ASESORÍAS, por la supuesta violación del derecho fundamental de petición, se procede a su admisión.

3

Informa el accionante que:

<<... PRIMERO. El día 12 de diciembre del 2022, presenté derecho de petición a las empresas OPTIMIZAR SERVICIOS TEMPORALES S.A., S&A SERVICIOS Y ASESORÍAS S.A.S., TEMPORALES UNO A y FONDO NACIONAL DEL AHORRO, con el fin de solicitarles lo siguiente:

A S&A Servicios y Asesorías:

1. Copia de todos los contratos laborales que haya firmado mi poderdante Incluyendo los otrosíes, modificaciones, prorrogas y cualquier documento que lo complemente, modifique o adicione.
2. Certificado laboral de mi poderdante, donde consten los cargos que ha desempeñado por fechas, lugares de prestación del servicio y salarios durante la relación laboral.
3. Liquidación de salarios y prestaciones correspondiente a la terminación del contrato.
4. Colillas de nóminas donde consten los ingresos mensuales percibidos por mi poderdante durante toda la relación laboral.
5. Planilla de pagos de seguridad social de mi poderdante durante el tiempo de duración de la relación laboral.
6. Suministrar certificado de todas las funciones detalladas de cada uno de los cargos que mi poderdante ha desempeñado en la empresa (perfil o manual de funciones), junto con copia de los perfiles que haya ocupado durante toda la relación laboral.
7. Copia de todos los contratos para el suministro de trabajadores, firmados entre el FONDO NACIONAL DEL AHORRO y S&A SERVICIOS Y ASESORÍAS en los que mi poderdante fue trabajador en misión.
8. Certificar funciones que desempeñaba mi poderdante en beneficio del FONDO NACIONAL DEL AHORRO
9. Indique los lugares en los que debía prestar servicios mi poderdante.
10. Indique el horario que tenía mi poderdante durante toda la relación laboral.

A Optimizar Servicios Temporales S.A:

1. Copia de todos los contratos laborales que haya firmado mi poderdante Incluyendo los otrosíes, modificaciones, prorrogas y cualquier documento que lo complemente, modifique o adicione.
2. Certificado laboral de mi poderdante, donde consten los cargos que ha desempeñado por fechas, lugares de prestación del servicio y salarios durante la relación laboral.
3. Liquidación de salarios y prestaciones correspondiente a la terminación del contrato.
4. Colillas de nóminas donde consten los ingresos mensuales percibidos por mi poderdante durante toda la relación laboral.
5. Planilla de pagos de seguridad social de mi poderdante durante el tiempo de duración de la relación laboral.
6. Suministrar certificado de todas las funciones detalladas de cada uno de los cargos que mi poderdante ha desempeñado en la empresa (perfil o manual de funciones), junto con copia de los perfiles que haya ocupado durante toda la relación laboral.
7. Copia de todos los contratos para el suministro de trabajadores, firmados entre el FONDO NACIONAL DEL AHORRO y OPTIMIZAR SERVICIOS TEMPORALES S.A en los que mi poderdante fue trabajador en misión.
8. Certificar funciones que desempeñaba mi poderdante en beneficio del FONDO NACIONAL DEL AHORRO
9. Indique los lugares en los que debía prestar servicios mi poderdante.
10. Indique el horario que tenía mi poderdante durante toda la relación laboral.

Al Fondo Nacional del Ahorro:

1. Copia de todos los contratos celebrados entre el Fondo Nacional del Ahorro y:
 - Servicio y Asesoría S.A.S,
 - Temporales Uno A S.A.S,
 - Activos S.A,
 - Optimizar Servicios Temporales S.A,
 - Serviola S.A.S
 - y cualquier otra entidad, con la que mi poderdante RAÚL ALCIZAR CRUZ GALEANO haya sido contratado para prestar sus servicios al FNA.
2. Copia de todos los contratos laborales que haya firmado mi poderdante Incluyendo los otrosíes, modificaciones, prorrogas y cualquier documento que lo complemente, modifique o adicione con TODAS las entidades a través de las cuales estuvo vinculado.
3. Colillas de nómina y constancias de TODOS los conceptos pagados a mi poderdante durante toda la relación contractual
4. Indicar, los cargos que ha desempeñado mi poderdante en el FNA a través de las EST o cualquier entidad, junto con las funciones detalladas en cada uno de los cargos (perfil o manual de funciones, profesiograma y lugar en donde prestaba el servicio.
5. De acuerdo con los cargos de planta con los que cuenta el FNA, certifique e indique cuales CARGOS realizan las mismas o similares funciones que las desarrolladas por el señor Raúl Alcizar Cruz Galeano, indicando el Nivel, el Grado y el perfil y adjuntando el Manual de Funciones de dicho cargo con los respectivos salarios y prestaciones del cargo.
6. Copia de TODAS las liquidaciones definitivas por terminación del contrato de mi poderdante
7. Suministre copia de todos los correos electrónicos que haya dirigido a mi poderdante, así como los que haya recibido de parte de él, sea al correo corporativo o al personal.
8. Informe para cual dependencia laboraba mi poderdante, y quién era el jefe o coordinador de dicha dependencia desde el 2012 al 2021.
9. Se envíe copia de TODO el expediente administrativo de mi poderdante y las EST a través de los cuales fue contratado.
10. Remita copia del Manual de Funciones de los empleados del FNA.
11. Remita copia del manual de contratación y de los actos administrativos o manuales de régimen de administración del personal existentes en la entidad.
12. Remita copia de los estudios PREVIOS realizados para contratar a mi poderdante a través de EST.

13. Certifique los sindicatos existentes en el FNA desde el 2012 a la fecha, e indicando los teléfonos de contacto y correo electrónico de estos.

14. Certifique cuales de esos sindicatos son mayoritarios.

15. Remita copia de TODAS las convenciones colectivas y pactos colectivos de trabajo existentes desde el 2012 a 2022.

16. Remita copia del documento o acto administrativo donde se especifican los salarios, beneficios económicos y no económicos a los que pueden acceder los empleados y trabajadores oficiales del FNA, así como las prestaciones y auxilios a las que tienen derecho.

SEGUNDO. La empresa S&A Servicios y Asesorías, emite respuesta el día 28 de diciembre del 2022, manifestando que no podía brindar respuesta a los siguientes puntos:

6- Suministrar certificado de todas las funciones detalladas de cada uno de los cargos que mi poderdante ha desempeñado en la empresa (perfil o manual de funciones), junto con copia de los perfiles que haya ocupado durante la relación laboral.

7- Copia de todos los contratos para el suministro de trabajadores, firmados entre el FONDO NACIONAL DEL AHORRO y S&A SERVICIOS Y ASESORÍAS en los que mi poderdante fue trabajador en misión.

8- Certificar funciones que desempeñaba mi poderdante en beneficio del FONDO NACIONAL DEL AHORRO.

9- Indique los lugares en los que debía prestar servicios mi poderdante.

10- Indique el horario que tenía mi poderdante durante toda la relación laboral.

Según la entidad, no cuenta con acceso a la información solicitada en los puntos No. 6, 8, 9 y 10, ya que era la empresa usuaria, es decir el Fondo Nacional del Ahorro, quien debía proporcionarla. En lo concerniente al punto No. 3, informaron que se trataba de información de carácter confidencial y, por tanto, no la podían allegar.

TERCERO. El día 12 de enero del 2023, recibo respuesta por parte de Optimizar Servicios Temporales, quien no me aportó mayor información, únicamente dos de los contratos, y la liquidación solicitada en el punto No. 3, y no aportó lo concerniente a los siguientes puntos

1. Copia de todos los contratos laborales que haya firmado mi poderdante Incluyendo los otrosíes, modificaciones, prorrogas y cualquier documento que lo complementa, modifique o adicione.

2. Certificado laboral de mi poderdante, donde consten los cargos que ha desempeñado por fechas, lugares de prestación del servicio y salarios durante la relación laboral.

4- Colillas de nóminas donde consten los ingresos mensuales percibidos por mi poderdante durante toda la relación laboral.

5- Planilla de pagos de seguridad social de mi poderdante durante el tiempo de duración de la relación laboral.

6- Suministrar certificado de todas las funciones detalladas de cada uno de los cargos que mi poderdante ha desempeñado en la empresa (perfil o manual de funciones), junto con copia de los perfiles que haya ocupado durante toda la relación laboral. 7- Copia de todos los contratos para el suministro de trabajadores, firmados entre el FONDO NACIONAL DEL AHORRO y OPTIMIZAR SERVICIOS TEMPORALES S.A en los que mi poderdante fue trabajador en misión.

8- Certificar funciones que desempeñaba mi poderdante en beneficio del FONDO NACIONAL DEL AHORRO

9- Indique los lugares en los que debía prestar servicios mi poderdante.

10- Indique el horario que tenía mi poderdante durante toda la relación laboral.

La razón en la que basó su respuesta, es que lo solicitado tenía anterioridad a la apertura del proceso de liquidación judicial de la misma, y por lo tanto, ya no obraba en su documentación, sino que en los registros de su liquidadora, y en cuanto a lo demás respecta, solo dedicó su respuesta a hacer énfasis en la apertura de su liquidación judicial.

CUARTO. El Fondo Nacional del Ahorro, allegó respuesta el 25 de enero del 2023, informando que no brindaría la información solicitada en los puntos 2, 3, 4, 6 y 9:

2- Copia de todos los contratos laborales que haya firmado mi poderdante incluyendo los otrosíes, modificaciones, prórrogas y cualquier documento que lo complemente, modifique o adicione con TODAS las entidades a través de las cuales estuvo vinculado.

3- Colillas de nómina y constancias de TODOS los conceptos pagados a mi poderdante durante toda la relación contractual.

4- Indicar, los cargos que ha desempeñado mi poderdante en el FNA a través de las EST o cualquier entidad, junto con las funciones detalladas en cada uno de los cargos (perfil o manual de funciones, profesiograma y lugar en donde prestaba el servicio.

6- Copia de TODAS las liquidaciones definitivas por terminación del contrato de mi poderdante.

9- Se envíe copia de TODO el expediente administrativo de mi poderdante y las EST a través de los cuales fue contratado.

La entidad argumentó que no contaban con tal información, y que, para solicitarla, debía remitirme a las EST para que fueran éstas quienes me la proporcionaran, no obstante, como ya mencioné, las empresas de servicios temporales tampoco me brindaron dicha información, y éstas también afirmaron que no contaban con la misma, por lo que no les era posible proporcionármela y debía ser solicitada a empresa usuaria.

QUINTO. En contra del Fondo Nacional del Ahorro el 24 de enero del 2023 se instauró acción de tutela con radicado No. 2023-022. El juez falló negando las solicitudes argumentando que la entidad había dado respuesta de fondo y que eran las EST las que debían dar respuesta; no obstante, como puede apreciar señor juez, las EST argumentan que es el FNA quien debe darlas.

SEXO. Carece de toda lógica que el FNA no tenga las funciones que desempeñé, siendo el FNA la empresa USUARIA y, por ende, la que HACE LA SOLICITUD del personal que necesita y las funciones que se deben desempeñar.

Acolitar fallos como el de la tutela anterior permite que se dilaten innecesariamente los trámites como en este caso ocurra y que las entidades se “chuten la pelota” entre ellas y al final nadie resuelva ni responda la solicitud. Es una falta de respeto con los derechos del trabajador que busca reclamar sus derechos que se burlen de esta manera y más aún que un juez permita tal situación.

SÉPTIMO. En ese orden de ideas, ni el FONDO NACIONAL DEL AHORRO, ni S&A SERVICIOS Y ASESORÍAS, ni OPTIMIZAR SERVICIOS TEMPORALES, ni TEMPORALES UNO A, aportaron respuesta clara, congruente y de fondo, pues, ninguna de éstas allegó la totalidad de los documentos solicitados, y todas manifiestan que no cuentan con la información pedida.

OCTAVO. En ese sentido, el actuar de las entidades me ha llevado a que actualmente me encuentre en una situación de incertidumbre, debido a que, todas afirman que ninguna es portadora de los documentos y/o información solicitada, y las respuestas emitidas únicamente contienen evasivas mientras mi solicitud continúa sin ser resuelta, teniendo que cuenta que las EST afirman que la empresa usuaria es la contentiva de la

información, y la empresa usuaria, que es el Fondo Nacional del Ahorro, manifiesta que son las EST las que son responsables de la misma.

NOVENO. Finalmente, es importante resaltar que, no existe una doble tutela instaurada, toda vez que en esta tutela hay un hecho nuevo que permite evidenciar una vulneración, y es que, el FNA me mandó a solicitar a las EST los documentos y estas responden que las tiene el FNA, situación que no fue analizada por el juez de la primera tutela pues son hechos nuevos que ameritan una nueva valoración.

PETICION:

Con fundamento en los hechos narrados y en las consideraciones expuestas, respetuosamente solicito al señor juez, TUTELAR mi derecho fundamental de PETICIÓN, ordenándole a OPTIMIZAR SERVICIOS TEMPORALES S.A.S, S&A SERVICIOS Y ASESORÍAS, TEMPORALES UNO A y el FONDO NACIONAL DEL AHORRO, que en el término de 48 horas contadas a partir de la notificación de la sentencia, envíe respuesta clara, suficiente y completa a los derechos de petición con fecha del 12 de diciembre de 2023, en el cual se solicita lo siguiente:

S&A SERVICIOS Y ASESORÍAS

1. Suministrar certificado de todas las funciones detalladas de cada uno de los cargos que mi poderdante ha desempeñado en la empresa (perfil o manual de funciones), junto con copia de los perfiles que haya ocupado durante la relación laboral.

2. Copia de todos los contratos para el suministro de trabajadores, firmados entre el FONDO NACIONAL DEL AHORRO y S&A SERVICIOS Y ASESORÍAS en los que mi poderdante fue trabajador en misión.

3. Certificar funciones que desempeñaba mi poderdante en beneficio del FONDO NACIONAL DEL AHORRO.

4. Indique los lugares en los que debía prestar servicios mi poderdante.

5. Indique el horario que tenía mi poderdante durante toda la relación laboral.

OPTIMIZAR SERVICIOS TEMPORALES S.A.S

3. Copia de todos los contratos laborales que haya firmado mi poderdante Incluyendo los otrosíes, modificaciones, prórrogas y cualquier documento que lo complemente, modifique o adicione.

4. Certificado laboral de mi poderdante, donde consten los cargos que ha desempeñado por fechas, lugares de prestación del servicio y salarios durante la relación laboral.

11- Colillas de nóminas donde consten los ingresos mensuales percibidos por mi poderdante durante toda la relación laboral.

12- Planilla de pagos de seguridad social de mi poderdante durante el tiempo de duración de la relación laboral.

13- Suministrar certificado de todas las funciones detalladas de cada uno de los cargos que mi poderdante ha desempeñado en la empresa (perfil o manual de funciones), junto con copia de los perfiles que haya ocupado durante toda la relación laboral. 14- Copia de todos los contratos para el suministro de trabajadores, firmados entre el FONDO NACIONAL DEL AHORRO y OPTIMIZAR SERVICIOS TEMPORALES S.A en los que mi poderdante fue trabajador en misión.

15- Certificar funciones que desempeñaba mi poderdante en beneficio del FONDO NACIONAL DEL AHORRO

16- Indique los lugares en los que debía prestar servicios mi poderdante.

17- Indique el horario que tenía mi poderdante durante toda la relación laboral.

FONDO NACIONAL DEL AHORRO

2- Copia de todos los contratos laborales que haya firmado mi poderdante incluyendo los otrosíes, modificaciones, prórrogas y cualquier documento que lo complemente, modifique o adicione con TODAS las entidades a través de las cuales estuvo vinculado.

3- Colillas de nómina y constancias de TODOS los conceptos pagados a mi poderdante durante toda la relación contractual.

4- Indicar, los cargos que ha desempeñado mi poderdante en el FNA a través de las EST o cualquier entidad, junto con las funciones detalladas en cada uno de los cargos (perfil o manual de funciones, profesiograma y lugar en donde prestaba el servicio.

7- Copia de TODAS las liquidaciones definitivas por terminación del contrato de mi poderdante.

10- Se envíe copia de TODO el expediente administrativo de mi poderdante y las EST a través de los cuales fue contratado...>>

En escrito complementario el accionante informa:

<<... 1. El día 9 de mayo del 2023, presenté acción de tutela en contra de las empresas OPTIMIZAR SERVICIOS TEMPORALES S.A.S, S&A SERVICIOS Y ASESORÍAS, FONDO NACIONAL DEL AHORRO.

2. En el escrito de tutela expuse las razones por las cuales considero que se me está vulnerando mi derecho fundamental de Petición por parte de las accionadas, haciendo énfasis en que no he recibido respuesta clara, congruente y de fondo a mi solicitud.

3. En lo que al FNA respecta, el 25 de enero del 2023 recibí una carta de respuesta a mi petición firmada por el señor Iván Javier González Abella, quien funge como Gerente de Gestión Humana del

Fondo Nacional del Ahorro, a través de la cual, en el punto No. 7 de ésta, me solicitó anexar una memoria USB para hacer el envío de cierta información.

4. A pesar de que el día 13 de abril del 2023 realicé el envío de la memoria USB, y adicionalmente, por vía correo electrónico le proporcioné un link mediante el cual también se podía subir la información a Drive, hasta la fecha no se me ha hecho devolución de la misma, ni tampoco se ha subido al link proporcionado.

SOLICITUD

Con fundamento en los hechos narrados y en las consideraciones aquí expuestas, respetuosamente solicito al señor Juez, TUTELAR mi derecho fundamental de PETICIÓN ordenándole al FONDO NACIONAL DEL AHORRO que, en el término de 48 horas contadas a partir de la notificación de la sentencia, realice el cargue y envío de la información solicitada a través de los medios que se le proporcionaron (memoria USB y link de Drive) para dicho fin...>>

Teniendo en cuenta el artículo 86 de la Constitución Política, en concordancia con los Decretos 2591 y 306 de 1992, el Despacho procede a admitir la acción, decretar las pruebas necesarias y vincular a quienes pueden resultar afectados con la decisión que se tome o resultar los responsables de la vulneración de derechos al accionante y pueden aportar pruebas a la presente acción, en este caso se evidencia de la documentación aportada, que se dispondrá la vinculación de la SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA, PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN - MARGARITA CABELLO BLANCO y GERENTE DE GESTION HUMANA – IVAN JAVIER GONZALEZ ABELLA – FONDO NACIONAL DEL AHORRO.

Conforme a lo anterior el **JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN, ANTIOQUIA,**

8

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la presente acción de tutela instaurada por RAÚL ALCIZAR CRUZ GALEANO en contra del FONDO NACIONAL DEL AHORRO, REPRESENTADO POR GILBERTO RONDON GONZALEZ y las empresas OPTIMIZAR SERVICIOS TEMPORALES S.A.S y S&A SERVICIOS Y ASESORÍAS, por la supuesta violación del derecho fundamental al debido proceso del artículo 29 de la C.P.

SEGUNDO: VINCULAR en calidad de accionados a: SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA, PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN - MARGARITA CABELLO BLANCO y GERENTE DE GESTION HUMANA – IVAN JAVIER GONZALEZ ABELLA – FONDO NACIONAL DEL AHORRO, para que informen lo que les conste sobre los hechos base de la acción y porque pueden resultar afectados con el fallo que se profiera o tener un interés legítimo en el resultado del proceso.

TERCERO: NOTIFICAR por el medio más expedito a los accionados la admisión de esta acción con entrega de copia de la misma, para que, a más tardar el **lunes 15 de mayo de 2023, hasta las 5 p.m.**, ejerzan el derecho de defensa que les asiste, pronunciándose y allegando las pruebas que pretendan hacer valer.

CUARTO: DECRETAR las siguientes pruebas:

1. TENER en su valor probatorio los documentos aportados con la acción.
2. REQUERIR al representante legal del FONDO NACIONAL DEL AHORRO, REPRESENTADO POR GILBERTO RONDON GONZALEZ y las empresas OPTIMIZAR SERVICIOS TEMPORALES S.A.S y S&A SERVICIOS Y ASESORÍAS, así como la SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA, PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN - MARGARITA CABELLO BLANCO y GERENTE DE GESTION HUMANA – IVAN JAVIER GONZALEZ ABELLA – FONDO NACIONAL DEL AHORRO, para que RINDAN INFORME en el cual indiquen lo siguiente:
 - a) Qué trámite se le ha dado al derecho de petición de fecha 12 de diciembre de 2022, presentado por el accionante; si han dado respuesta, aporten copia de la misma, con la constancia de notificación al mismo, si no lo han hecho, manifiesten las razones fácticas y jurídicas de tal omisión.
 - b) Indicar si se encuentran más peticiones pendientes por resolver del accionante.
 - c) Indicar el nombre y número de cédula de la persona encargada, según sus funciones, de resolver la petición del accionante.
 - d) Indicar el nombre del representante legal del FONDO NACIONAL DEL AHORRO, y su número de cédula de ciudadanía.
 - e) Indicar si se remitió a otra entidad el derecho de petición presentado, aportando la constancia de remisión y de la notificación al accionante.

9

3. REQUERIR al señor **IVÁN JAVIER GONZÁLEZ ABELLA**, quien funge como Gerente de Gestión Humana del Fondo Nacional del Ahorro, para que indique si ya remitió al accionante a través de memoria USB o por cualquier otro medio, la información que requiere el accionante.

QUINTO: Requerir al accionante señor RAÚL ALCIZAR CRUZ GALEANO, para que informe al Despacho dentro del término de un (1) día, a qué juzgado le correspondió la acción de tutela a que hace referencia (Radicado No. 2023-022), aportando copia de la misma, así como del fallo proferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA MARÍA HOYOS CORREA
JUEZ

ORJ

El canal de comunicación con el despacho es el correo electrónico:

j04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co y las actuaciones y providencias pueden consultarse en el Sistema Siglo XXI y en los Estados Electrónicos en la página web de la rama judicial.